INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA Nº SGOB-MINC-015 DE 2022.

Siendo las 17:00:00 horas del día 05 de octubre de 2022, el secretario de Gobierno del Municipio de Ocaña, N.S. de conformidad con los numerales 4, 5 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, procede a evaluar las ofertas que se presentaron de conformidad con el proceso N.º **SGOB-MINC-015 DE 2022**, adelantada bajo el mecanismo de MINIMA CUANTÍA a través de la cual se desea contratar la **COMPRAVENTA DE COLCHONETAS PARA QUIENES HAN SIDO PRIVADOS DE LA LIBERTAD Y SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 17 Y 18 DE LA LEY 65 DE 1993, COMO IMPLEMENTACION DE POLITICA MARCO, EN LA LINEA 17.17 PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL MAS POR OCAÑA 2020-2023.**

I. DE LOS ASPECTOS GENERALES:

Atendiendo los principios generales de la contratación estatal (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia serán objeto de verificación, pero no obtendrán puntaje, no obstante, habilitan o deshabilitan la propuesta presentada. **(CAPITULO IV de la invitación publica**): **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN).**

Una vez publicado el informe de evaluación preliminar en donde se determinó que las ofertas presentadas no se encontraban habilitada ya que no presentaron los requisitos exigidos en la invitación publica, estos tenían hasta las 11:00 horas del día 05 de octubre para subsanar documentos.

Se presento subsanación por parte de los siguientes oferentes, **INVERSIONES TENTACION S.A.S. NIT 900248674-4,** representada legalmente por **SANDRA PATRICIA MONTOYA PALACIO** con **C.C. 52.934.819 expedida en Zaragoza**, **JAIME BELTRAN URIBE con C.C. 10.125.834 expedida en Pereira,** propietario del establecimiento comercial **POLIFLEX INC con NIT 10125834-1, CARLOS ALBERTO CARRASCAL ROJAS con C.C. 1.091.671.843 expedida en Ocaña y MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ** con **C.C. 74.371.342 expedida en Arboledas,** propietario del establecimiento comercial **COMERCIALIZADORA M&G con NIT 74371342-4,** por lo que se procede a realizar la evaluación final teniendo en cuenta los documentos aportados para subsanar mediante la plataforma SECOP II en la sección de mensajes:

FACTORES HABILITADORES
CAPACIDAD JURÍDICA
EXPERIENCIA

PRESUPUESTO OFICIAL $ 17.034.080.00 M/CTE.

Propuestas recibidas:

- **OFERENTE 1**

INVERSIONES TENTACION S.A.S. NIT 900248674-4, representada legalmente por **SANDRA PATRICIA MONTOYA PALACIO** con **C.C. 52.934.819 expedida en Zaragoza.**

VALOR PROPUESTA: $ 11.721.500,00 M/CTE.

- **OFERENTE 2**

JAIME BELTRAN URIBE con C.C. 10.125.834 expedida en Pereira, propietario del establecimiento comercial **POLIFLEX INC con NIT 10125834-1.**

VALOR PROPUESTA: $ 219.900,00 M/CTE
PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO N° 2): $. 10.995.000,00 M/CTE

- **OFERENTE 4**

CARLOS ALBERTO CARRASCAL ROJAS con C.C. 1.091.671.843 expedida en Ocaña.

VALOR PROPUESTA: $ 15.950.000.00 M/CTE

- **OFERENTE 5**

MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ con **C.C. 74.371.342 expedida en Arboledas,** propietario del establecimiento comercial **COMERCIALIZADORA M&G con NIT 74371342-4.**

VALOR PROPUESTA: $ 11.412.500.00 M/CTE

A continuación, se procederá a evaluar la propuesta de menor valor presentada por **JAIME BELTRAN URIBE con C.C. 10.125.834 expedida en Pereira,** propietario del establecimiento comercial **POLIFLEX INC con NIT 10125834-1**

A) CAPACIDAD JURIDICA:

La evaluación jurídica se efectúa con base en los documentos allegados en la propuesta y este es el resultado obtenido del análisis de la misma:

ANEXO 1 Carta de Presentación de la oferta, firmada por la representante legal. El contenido del formato obedece a lo señalado en la invitación publica de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. **SI CUMPLE.**

ANEXO 2 Propuesta económica **SI CUMPLE**

ANEXO 3 Declaración Juramentada ausencia de inhabilidades e incompatibilidades**, SI CUMPLE**.

Certificado de existencia y representación legal. El contenido del certificado en cuanto a que la actividad económica de la firma sea compatible con los requerimientos del objeto de la presente convocatoria pública, cumple con lo señalado en los pliegos de condiciones de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. – **SI CUMPLE**

FECHA DE MATRICULA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1995: SI CUMPLE

CODIGO ACTIVIDAD PRINCIPAL: **G4649**
CODIGO ACTIVIDAD SECUNDARIA: C3120
OTRAS ACTIVIDADES: G4541, G4791
HABILITADA

Certificado de no responsable fiscalmente. cumple con lo señalado en la invitación pública de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. Por lo anterior, **SI CUMPLE**. Adicionalmente, esta Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander consultó el Boletín Fiscal a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co y la persona no aparece reportada como responsable fiscalmente. **SI CUMPLE**

Constancia de Pago de Seguridad Social y parafiscales: SI CUMPLE.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Representante Legal. SI CUMPLE

Certificado de no responsable Disciplinario. Cumple con lo señalado en la invitación pública de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. Por lo anterior, SI CUMPLE. Adicionalmente, la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander consultó a través de la página Web www.procuraduria.gov.co y la persona no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. **SI CUMPLE.**

Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales. Cumple con lo señalado en la invitación pública de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. Por lo anterior, se califica como HABILITADA. Adicionalmente, la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander consultó a través de la página Web www.policia.gov.co y la persona no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **SI CUMPLE.**

Certificado no vinculación al sistema nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional. SI CUMPLE.

Registro Único Tributario: Se considera que el registro Único Tributario SI CUMPLE, con Lo exigido por la entidad, por lo tanto, se considera como **SI CUMPLE.**

CODIGO ACTIVIDADES ECONOMICAS: 4649, 4541, 3120, 47755, SI CUMPLE, con Lo exigido por la entidad, por lo tanto, se considera como **SI CUMPLE.**

Certificación bancaria. SI CUMPLE, con Lo exigido por la entidad, por lo tanto, se considera como **SI CUMPLE.**

B) EXPERIENCIA: NO CUMPLE.

No presenta acreditación de experiencia según lo requerido en los estudios previos e invitación publica **NO CUMPLE**

Presenta certificaciones de contratos celebrados, no siendo lo requerido en la invitación publica, donde se solicitan copias de dos (2) contratos con sus actas de liquidación si se celebraron con entidades públicas o copia de dos (2) contratos celebrados con entidades privadas con copia de las facturas electrónicas.

C) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Presentó póliza No 580-47-994000074982**.**

Valor asegurado: $ 1.703.408.00 M/CTE.

Vigencia: desde el 30/09/2022 hasta el 28/02/2023. **SI CUMPLE**

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **JAIME BELTRAN URIBE con C.C. 10.125.834 expedida en Pereira,** propietario del establecimiento comercial **POLIFLEX INC con NIT 10125834-1**, se considera NO HABILITADA, puesto que NO CUMPLE con lo establecido en la invitación publica N.º SGOB-MINC-015 DE 2022.

En atención a que el oferente N° 2 **NO CUMPLE** con lo establecido en la invitación pública SGOB MIN C 015 DE 2022, se **procede a evaluar la propuesta presentada por el oferente N° 5, presentada por MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ** con **C.C. 74.371.342 expedida en Arboledas,** propietario del establecimiento comercial **COMERCIALIZADORA M&G con NIT 74371342-4**.

A) CAPACIDAD JURIDICA:

La evaluación jurídica se efectúa con base en los documentos allegados en la propuesta y este es el resultado obtenido del análisis de la misma:

ANEXO 1 Carta de Presentación de la oferta, firmada por la representante legal. El contenido del formato obedece a lo señalado en la invitación publica de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. **SI CUMPLE.**

ANEXO 2 Propuesta económica **SI CUMPLE**

ANEXO 3 Declaración Juramentada ausencia de inhabilidades e incompatibilidades**, SI CUMPLE**.

Certificado de existencia y representación legal. El contenido del certificado en cuanto a que la actividad económica de la firma sea compatible con los requerimientos del objeto de la presente convocatoria pública, cumple con lo señalado en los pliegos de condiciones de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. – **SI CUMPLE**

FECHA DE MATRICULA: 03 DE AGOSTO DE 2020: SI CUMPLE

CODIGO ACTIVIDAD PRINCIPAL: C1410
CODIGO ACTIVIDAD SECUNDARIA: G4771
OTRAS ACTIVIDADES: G4659, **G4649**
HABILITADA

Certificado de no responsable fiscalmente. cumple con lo señalado en la invitación pública de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. Por lo anterior, **SI CUMPLE**. Adicionalmente, esta Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander consultó el Boletín Fiscal a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co y la persona no aparece reportada como responsable fiscalmente. **SI CUMPLE**

Constancia de Pago de Seguridad Social y parafiscales: SI CUMPLE.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Representante Legal. SI CUMPLE

Certificado de no responsable Disciplinario. Cumple con lo señalado en la invitación pública de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. Por lo anterior, SI CUMPLE. Adicionalmente, la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander consultó a través de la página Web www.procuraduria.gov.co y la persona no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. **SI CUMPLE.**

Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales. Cumple con lo señalado en la invitación pública de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. Por lo anterior, se califica como HABILITADA. Adicionalmente, la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander consultó a través de la página Web www.policia.gov.co y la persona no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **SI CUMPLE.**

Certificado no vinculación al sistema nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional. SI CUMPLE.

Registro Único Tributario: No presenta el registro Único Tributario NO CUMPLE, con Lo exigido por la entidad, por lo tanto.

CODIGO ACTIVIDADES ECONOMICAS: (NO PRESENTA), por lo tanto, se considera como **NO CUMPLE.**

Certificación bancaria. SI CUMPLE, con Lo exigido por la entidad, por lo tanto, se considera como **SI CUMPLE.**

B) EXPERIENCIA: NO CUMPLE.

Presenta los siguientes contratos:

1. Contrato No MC.016.2022, celebrado con EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER y anexa el acta de liquidación.

VALOR: $ 20.295.987,2 M/CTE. SI CUMPLE

2. Contrato de Compraventa N° TUN-004-2020, celebrado con SUMASCO S.A.S. y no anexa factura electrónica por haber sido celebrado con entidad privada.

VALOR: $ 16.400.000 M/CTE. NO CUMPLE

Presenta copia de dos contratos, uno por valor superior al presupuesto oficial pero no adjunta acta de liquidación por haber sido celebrado con una entidad pública y el segundo contrato por valor inferior al presupuesto oficial no adjunta factura electrónica y mediante subsanación adjunta documento equivalente a factura en operaciones con personas naturales no responsables del impuesto del IVA. **NO CUMPLE**

C) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Presentó póliza No 62-44-101016418.

Valor asegurado: $ 1.703.408.00 M/CTE.

Vigencia: desde el 30/09/2022 hasta el 31/01/2023. **SI CUMPLE**

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ** con **C.C. 74.371.342 expedida en Arboledas,** propietario del establecimiento comercial **COMERCIALIZADORA M&G con NIT 74371342-4**, se considera NO HABILITADA, puesto que NO CUMPLE con lo establecido en la invitación publica N.º SGOB-MINC-015 DE 2022.

En atención a que el oferente N° 5 **NO CUMPLE** con lo establecido en la invitación pública SGOB MIN C 015 DE 2022, se **procede a evaluar la propuesta presentada por el oferente N° 1, presentada por INVERSIONES TENTACION S.A.S. NIT 900248674-4,** representada legalmente por **SANDRA PATRICIA MONTOYA PALACIO** con **C.C. 52.934.819 expedida en Zaragoza.**

A) CAPACIDAD JURIDICA:

La evaluación jurídica se efectúa con base en los documentos allegados en la propuesta y este es el resultado obtenido del análisis de la misma:

ANEXO 1 Carta de Presentación de la oferta, firmada por la representante legal. El contenido del formato obedece a lo señalado en la invitación publica de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. **SI CUMPLE.**

ANEXO 2 Propuesta económica **SI CUMPLE**

ANEXO 3 Declaración Juramentada ausencia de inhabilidades e incompatibilidades**, SI CUMPLE**.

Certificado de existencia y representación legal. El contenido del certificado en cuanto a que la actividad económica de la firma sea compatible con los requerimientos del objeto de la presente convocatoria pública, cumple con lo señalado en los pliegos de condiciones de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. – **SI CUMPLE**

FECHA DE MATRICULA: 28 DE OCTUBRE DE 2018: SI CUMPLE

CODIGO ACTIVIDAD PRINCIPAL: 3120
CODIGO ACTIVIDAD SECUNDARIA: 4762
OTRAS ACTIVIDADES: **4649**, 1410
HABILITADA

Certificado de no responsable fiscalmente. cumple con lo señalado en la invitación pública de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. Por lo anterior, **SI CUMPLE**. Adicionalmente, esta Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander consultó el Boletín Fiscal a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co y la persona no aparece reportada como responsable fiscalmente. **SI CUMPLE**

Constancia de Pago de Seguridad Social y parafiscales: SI CUMPLE.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Representante Legal. SI CUMPLE

Certificado de no responsable Disciplinario. Cumple con lo señalado en la invitación pública de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. Por lo anterior, SI CUMPLE. Adicionalmente, la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander consultó a través de la página Web www.procuraduria.gov.co y la persona no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. **SI CUMPLE.**

Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales. Cumple con lo señalado en la invitación pública de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. Por lo anterior, se califica como HABILITADA. Adicionalmente, la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander consultó a través de la página Web www.policia.gov.co y la persona no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **SI CUMPLE.**

Certificado no vinculación al sistema nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional. SI CUMPLE.

Registro Único Tributario: Se considera que el registro Único Tributario SI CUMPLE, con Lo exigido por la entidad, por lo tanto, se considera como **SI CUMPLE.**

CODIGO ACTIVIDADES ECONOMICAS: 3120, 4762, 4649, 1410, SI CUMPLE, con Lo exigido por la entidad, por lo tanto, se considera como **SI CUMPLE.**

Certificación bancaria. SI CUMPLE, con Lo exigido por la entidad, por lo tanto, se considera como **SI CUMPLE.**

B) EXPERIENCIA: SI CUMPLE.

1. Contrato No 06-2022-EPMSC-SQ, celebrado con EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO y anexa el acta de liquidación.

VALOR: $ 61.416.320 M/CTE. SI CUMPLE

2. Contrato de Suministro N° 273, celebrado con LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CORINTO CAUCA y anexa acta de liquidación.

VALOR: $ 17.395.000 M/CTE. SI CUMPLE

C) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Presentó póliza No 14-44-101163844**.**

Valor asegurado: $ 1.703.408.00 M/CTE.

Vigencia: desde el 30/09/2022 hasta el 05/02/2023. **SI CUMPLE**

CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:

Se concluye que la propuesta presentada por **INVERSIONES TENTACION S.A.S. NIT 900248674-4,** representada legalmente por **SANDRA PATRICIA MONTOYA PALACIO** con **C.C. 52.934.819 expedida en Zaragoza**, **SE ENCUENTRA HABILITADA**, luego de subsanar los requisitos faltantes en la propuesta inicial, por lo anterior se determina que **CUMPLE** con lo exigido en la invitación publica N.º SGOB-MINC-015 DE 2022 y se ajusta a las necesidades de la Alcaldía Municipal y por lo tanto puede aceptarse la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta de menor valor presentada cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. DECRETO 1082 DEL 2015.

De esta forma se da cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 94, de la LEY 1474 del 12 de julio del 2011 y El decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Ocaña, 05 de octubre de 2022.

FIRMA ELECTRONICA SECOP II

JAIME VELASQUEZ SALAMANCA
Secretario de Gobierno Municipal

V° B° Secretaría Jurídica